



PODER ESPECIAL (as Begonias 552 of, 36-37-39 San Island Telef: 2.71 63 53 S21 52 69 F8X: 441 20 45 Famil: aldo@noterhassphyssa.com

En mi calidad de funcionario autorizado de FLINKER S.R.L., una compañía constituida y existente bajo las leyes de la República Oriental del Uruguay, otorgo poder especial en la República del Ecuador al señor Nicolas Enrique FEBRES CORDERO GALLARDO, ciudadano ecuatoriano, identificado con Cedula de Identidad Ecuatoriana No. 090858054-1, en virtud del cual el referido mandatario podrá, en nombre y por cuenta de la mandante y en la República del Ecuador: (i) cumplir todas las obligaciones adquiridas legítimamente por la mandante y que deben ser cumplidas en el Ecuador, (ii) contestar demandas ante las cortes y tribunales judiciales o arbitrales ecuatorianos, (iii) comparecer en nombre de la mandante en las diligencias, audiencias y demás actuaciones que en tales procesos se ordenen, (iv) comparecer por cuenta de la mandante ante entidades públicas ecuatorianas. Este poder subsistirá hasta ser expresamente revocado y se lo otorga para los efectos determinados en el artículo 6 y en el artículo agregado a continuación del artículo 221 de la Ley de Compañías del Ecuador, o de las disposiciones legales que en un futuro las sustituyan.

Lima, 25 de marzo de 2014

FLINKER S.R.L.

Por,

Marcos S. Fishman Cotlear

Apoderado

LEGALIZACIONALA VIIELTA 30000

TO ANDREA CHANELER



CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE SE ENCUENTRA EN EL ANVERSO MARCOS CORRESPONDE DON SHULIM FISHMAN IDENTIFICADO CON DNI N° 08261226 QUIEN MANIFIESTA SER REPRESENTANTE DE FLINKER S.R.L. LA MISMA QUE ES AUTENTICA DOY FE. ELNOTARIO QUE CONSTANCIA QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 108 DE LA LEY DEL NOTÀRIADO, NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO. === SAN ISIDRO, 26 DE MARZO DEL 2014.===

FSPINOSAORÉ

Las Begonias 552 of 36-37-39 Sen Isidro 5 felet: 221 63 53 221 62 69 Fax: 441 20 45

PL. COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA ÇERTIFICA: Que la tirma y sellos que anteceden on esta roja corresponden al (Ia) Notario(a) de Lima.

Comprobate N 63240 Fecha: 2 6 MAR 2014 Certifica la fuma del Notario(a) más nu el contenido.

Alfonso Benavides de la Puente



APOSTILLE (Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

- Pais / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
 El presente documento público / This public document
- 2. ha sido firmado por / has been signed by ALFONSO BENAVIDES
 DE LA PUENTE
- 3. quién actua en calidad de / acting in the capacity of VICE DECANO
- y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA

Certificado / Certified

- 5, en / at SEDE CENTRAL 6, el / the 28/03/2014 LIMA
- 7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
- 8. bajo el número / Nº MRE6300020951031586639
- 9. Sello/fimbre / Seal/stamp

10. Firma / Signature



00

LUYO JAMER MARIBEL DEL ROSARIO Dirección Ganeral de Política Consular MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 20 Nº 320351

www.rree.gob.pe

/h

TENNING SEE WHEN

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Ab. Pedro Manuel Pérez, y en concordancia a lo estipulado en el art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial Vigente, procedo a protocolizar en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo el poder especial que otorga la compañía FLINKER S.R.L., constituida y vigente bajo leyes de la República Oriental del Uruguay, a favor del señor Nicolás Febres Cordero Gallardo, mismo que consta de dos (2) fojas útiles incluida la petición.- Cuantía indeterminada.- Guayaquil, treinta y uno de marzo del año dos mil catorce.- Doy Fe.-

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo Notario Público Decimotercero Del Cantón Guayaquil

Se protocolizo ante mi, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que firmo y sello en tres fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los treinta y un días del mes de Marzo del año dos mil catorce.-

Morazo

ANDREA CHAVEL NE

> Dr. Virgilio Jarrín Acunzo Notario Décimo Terceno Guayagun